

3000-17431-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Presidente del Tribunal del Trabajo nº 3 de San Nicolás, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para el día 23 de octubre del año en curso en razón de los inconvenientes producidos por el corte de energía eléctrica.

Que, toda vez que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que ese día hubo un corte de suministro eléctrico en la sede del citado organismo, corresponde otorgar la suspensión de términos en tal sentido.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R. C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

## RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo nº 3 de San Nicolás por el día 23 de octubre de 2023, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Registrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

## **REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 31/10/2023 14:15:41 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 31/10/2023 14:17:59 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



## SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE **DE JUSTICIA**

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 5, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número SSJ:

VIVIANA MARIELA VILANOVA Abogado Inspector Secretaria de Servicios Jurisdiccionales Suprema Corte de Justicla